



## Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

Administración

## PROGRAMA DE GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS Y ANEXOS

### PROGRAMA DE GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS DE LAS GABIAS Y ANEXOS

El Pleno del Ayuntamiento de Las Gabilas, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2024 aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la Protección y Tenencia de Animales en el municipio de Las Gabilas y el Programa de Gestión Ética de Colonias Felinas y sus Anexos, en los términos que figura en su correspondiente expediente (expediente 2024 19 24000073).

Durante el plazo de información pública no se han presentado alegaciones relativas al Programa de Gestión Ética de Colonias Felinas y sus Anexos, por lo que, al amparo del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

Visto Decreto nº 2025/00792, de 4 de abril, de la Concejalía de Urbanismo, Desarrollo Sostenible y Agenda 2030, ordenando la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada del texto completo del Programa de Gestión Ética de Colonias Felinas y sus Anexos.

El texto completo del Programa de Gestión Ética de Colonias Felinas y sus Anexos, se publica en este Boletín en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se publicará el texto completo de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la citada ley.

Contra el presente acuerdo de aprobación de una disposición general, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo máximo de dos meses a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### PROGRAMA DE GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS EN LAS GABIAS (GRANADA)

#### ÍNDICE

- 1.- INTRODUCCIÓN
- 2.- PLAN DE ACTUACIÓN DEL PROYECTO CER
  - 2.1.- Objetivos
  - 2.2.- Ámbito de actuación
- 3.- LAS COLONIAS
- 4.- FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO
- 5.- EL VOLUNTARIADO
  - 5.1.- Inscripción como voluntario/a alimentador/a del proyecto CER
  - 5.2.- Obligaciones de los/as voluntarios/as cuidadores/as
  - 5.3.- Obligaciones de los/as responsables de colonia
  - 5.4.- Coordinadores/as de zona
  - 5.5.- Capturadores/as de zona
  - 5.6.- Régimen disciplinario de los/as voluntarios/as del Programa
  - 5.7.- Cese de los voluntarios/as del Programa.
- 6.- FORMACIÓN Y DIFUSIÓN
  - 6.1. Formación a personas cuidadoras.
  - 6.2. Formación a Policía Local.
  - 6.3. Difusión educativa a la ciudadanía.
- 7.- GESTIÓN DE LAS RELACIONES COLONIA-PARTES INTERESADAS.
- 8.- ADOPCIÓN DE GATOS SOCIALIZADOS
- 9.- ESTERILIZACIÓN
- 10.- HOSPITALIZACIÓN

- 11.- DESINFECCIÓN DE LAS COLONIAS
- 12.- ANIMALES FALLECIDOS
- 13.- BIENESTAR ANIMALES
- 14.- SEGUIMIENTO DE COLONIAS Y EVALUACION DEL PROGRAMA
- 15.- DONACIONES
- 16.-EJECUCIÓN Y DURACIÓN.

## 1. INTRODUCCION

La Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, fue publicada en el BOE número 75, de 29 de marzo de 2023, entrando en vigor el 29 de septiembre de 2023. Conforme establece la disposición final sexta, la mayor parte de la ley tiene carácter de legislación básica y se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1. 13.<sup>a</sup>, 16.<sup>a</sup> y 23.<sup>a</sup> de la Constitución española, que reserva al Estado la competencia exclusiva en materia de bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica, de bases y coordinación general de la sanidad y de legislación básica sobre protección del medio ambiente.

Ello significa que, aparte del resto de la norma, el Título II, relativo a la “Tenencia y convivencia responsable con animales”, tiene el carácter de legislación básica, regulando los aspectos principales o esenciales en materia de animales de compañía, estableciendo el mínimo común normativo para todas las Comunidades Autónomas, que en todo caso debe ser respetado por las leyes autonómicas. Por tanto, la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de protección de los animales (de ámbito autonómico), continuará vigente en todo lo que no se oponga a la Ley 7/2023, de 28 de marzo. Asimismo, también la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, y sus normas de desarrollo (entre las que se encuentra el Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía) continuarán vigentes en tanto no se opongan a lo dispuesto en la Ley 7/2023, de 28 de marzo. Igualmente debe hacerse mención también a la Ley 11/2021, de 28 de diciembre, por la que se regulan los perros de asistencia a personas con discapacidad en Andalucía, que continúa vigente en todos sus términos y no se ve afectada en su aplicación. En el Capítulo VI del citado Título II de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, dedicado a las colonias felinas, se regulan los principios generales, las funciones de las Administraciones local y autonómica, las obligaciones de los ciudadanos y las prohibiciones.

Los gatos asilvestrados son animales bien adaptados a las características territoriales de los núcleos urbanos. Se asocian en colonias localizadas formadas por la reunión de varias hembras que crían cachorros entre todas proporcionando alimento a todos los individuos, y también por un bajo número de machos con carácter reproductor. Se asientan en territorios en base a la existencia de recursos esenciales para ellos como comida, bebida, y refugios para inclemencias meteorológicas y agresiones externas.

El gato de colonias, denominado feral, no es un animal sin hogar, su hogar es ese territorio. Son gatos sin experiencias previas de contacto con humanos por lo que, ante la presencia de estos, se esconden.

El exceso de recursos ha hecho que el crecimiento de estas colonias sea exponencial. Como consecuencia se ha generado una preocupación social por la posible problemática higiénico-sanitaria, siendo frecuentes las creencias erróneas de que las colonias de gatos pueden ocasionar un deterioro de las condiciones de salubridad del entorno, riesgos para la salud, riesgos medioambientales para otras especies, y conflictos con la convivencia humana, sobre todo por los ruidos que producen los

gatos machos principalmente en épocas de apareamiento, y por el olor a las feromonas que contienen felina, usadas como marcaje territorial por estos machos reproductores

Por lo general, estas colonias de gatos pasan desapercibidas y no generan problemas, debido sobre todo a sus hábitos esquivos y generalmente nocturnos, únicamente implican algunos inconvenientes cuando, a causa de la superpoblación, comienzan a generar un conflicto medioambiental o sanitario. La presencia incontrolada de colonias felinas en un término municipal puede implicar problemas de salubridad pública derivados, en primer término, de su elevada capacidad reproductiva. La ausencia de depredadores, unido a la elevada fertilidad felina y a una disponibilidad relativamente accesible de alimento (ya sea porque lo facilitan algunos vecinos o vecinas, por disponer de restos en los contenedores de residuos o por alimentarse a través de la caza) provoca que las colonias “no gestionadas” registren un crecimiento exponencial y puede generar problemas:

- Sanitarios para los ejemplares que conforman la colonia, por falta de alimentación correcta y/o climatología adversa, detectándose la presencia de animales enfermos y/o moribundos en las calles.

- Presencia de plagas asociadas (pulgas) y transmisión de enfermedades a humanos (zoonosis).

- Deterioro de las condiciones de salubridad del entorno (malos olores, suciedad, dispersión de basura, deyecciones de los animales...).

- Riesgo para la salud en determinadas ubicaciones (por ejemplo, en zonas de tierra de juegos infantiles).

- Molestias por ruido, olores y peleas entre los animales.

Para una buena convivencia entre las personas y los gatos que viven en la calle, la clave consiste en una gestión adecuada y ética de las colonias, que permitan su existencia con la mayor calidad posible de vida y sin provocar problemas en el entorno.

En este sentido, desde el año 2020, el Ayuntamiento de Las Gabias está aplicando el método CER (Captura-Esterilización-Retorno), y que hasta ahora se ha comprobado como el más efectivo para controlar la superpoblación de gatos callejeros, promoviendo la creación de colonias felinas en espacios públicos municipales como en privados para controlar su alimentación y salud.

La implantación de este programa de gestión de colonias felinas en el término municipal de Las Gabias, tiene como finalidad marcar los procedimientos y requisitos mínimos que sirvan para desarrollar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- a) Métodos de captura para la esterilización, respetuosos con la naturaleza de los gatos comunitarios y conformes a las directrices de bienestar animal.
- b) Criterios de registro de las colonias y de los individuos que las componen.
- c) Criterios de alimentación, limpieza, atención mínima y cuidados sanitarios.
- d) Criterios de esterilización, siguiendo programas eficientes y ejecutados por profesionales veterinarios.
- e) Instalación de refugios, tolvas o cualquier elemento necesario para garantizar la calidad de vida de los gatos de las colonias.
- f) Formación y acreditación de las personas cuidadoras de las colonias y de los diferentes empleados y empleadas públicas que estén implicados en la gestión de las mismas.
- g) Formación de los miembros de las policías locales en gestión de colonias felinas.
- h) Protocolos de actuación en situaciones especiales, que incluyan el retorno posterior de los gatos comunitarios a su espacio natural.
- i) Protocolos de actuación sobre rescate y ayuda en casos de emergencia, tales como inclemencias climatológicas o desastres naturales.
- j) Criterios para la definición de procedimientos de gestión de colonias felinas para evitar los efectos significativos de los individuos que habitan dichas colonias sobre la biodiversidad circundante a las mismas"

## **2.- PLAN DE ACTUACIÓN DEL PROYECTO CER**

### **Control de colonias de gatos urbanos: Proyecto CER.**

En la actualidad, se ha generado una necesidad de gestión de las colonias felinas para el control poblacional de estas. La única medida de gestión más efectiva y ética es el denominado método CER (Captura, Esterilización y Retorno), el cual consiste en atrapar a todos o la gran mayoría de los gatos de una colonia, esterilizarlos y devolverlos a su territorio. El Método CER es conocido internacionalmente como programa o método TNR (Trap-Neuter-Return). Por error de traducción este método se tradujo al castellano inicialmente con las siglas CES (Captura-Esterilización-Suelta). De ahí que, por este motivo, aparezca en diferentes textos legales, proyectos, convenios, programas de cursos y conferencias con estas siglas. Recientemente se ha subsanado este error de traducción y cada vez, es más frecuente ver la referencia a este citado método científico con las siglas CER. Para que los animales no vuelvan a ser trampeados es necesario marcar a los gatos ya esterilizados de forma que los traslados al veterinario en sucesivas campañas no le generen un estrés innecesario. De esta forma, además podemos identificar rápidamente a un animal nuevo abandonado en la colonia. Para conseguir la disminución del número de gatos de una colonia se deberá esterilizar a los gatos. Se ha demostrado que, en aquellas colonias cuyo porcentaje de esterilizaciones supera el 90% de individuos esterilizados, el censo es decreciente. Las colonias con un porcentaje entre el 70-90% de animales esterilizados se mantienen estables en número. En este estado se considera que las colonias están en buenas condiciones, evitando su incremento descontrolado y el deterioro general de la salud de la población felina en cuestión. El control de las colonias también evita el conflicto entre gatos, especialmente en época de celo, eliminando problemas de ruidos y olores que afectan a los ciudadanos.

### **2.1.- Objetivos**

- Proteger y gestionar las colonias de gatos mediante la puesta en marcha del proyecto CER con el objetivo de la disminución progresiva del número de ejemplares por colonia.
- Crear un censo actualizado de gatos urbanos en el municipio de Las Gabias.
- Corregir y minimizar las molestias que provocan las colonias a la ciudadanía.
- Aplicar programas tendentes a minimizar los sacrificios y abandonos de animales de compañía.
- Cumplir con el bienestar animal de las colonias felinas.
- Idear un plan de adopciones de gatos sociables.

### **2.2.- Ámbito de actuación**

Este protocolo se llevará a cabo en todas las colonias felinas urbanas del municipio de Las Gabias. En ningún caso se atenderán gatos procedentes de particulares a no ser que vaguen perdidos, en cuyo caso se intentará por todos los medios encontrar a su propietario o buscarle adopción.

### **3.-COLONIAS FELINAS.**

#### **Requisitos para crear y registrar una nueva colonia felina.**

Los requisitos generales para la autorización por parte del Ayuntamiento de Las Gabias para la creación de una nueva colonia felina gestionada por el método CER serán:

- a) Los ciudadanos interesados en la autorización de una colonia felina, deberán presentar la solicitud que se adjunta en el ANEXO II de este documento debidamente cumplimentada y presentarla en el registro del Ayuntamiento de Las Gabias.
- b) La solicitud incluirá los datos del solicitante y los colaboradores propuestos, la ubicación de la colonia y su descripción en cuanto a número de animales.
- c) El Ayuntamiento de Las Gabias, a la vista de la solicitud formulada, analizará el supuesto, visitará la ubicación y consultará lo que vea conveniente para decidir autorizarla. Los servicios municipales, o en quienes delegue el Ayuntamiento, emitirán un informe justificando la autorización o no de dicha colonia.
- d) Con carácter general las colonias podrán estar situadas en alguno de los siguientes espacios:
  - Vías y espacios públicos.
  - Parques y zonas ajardinadas municipales.
  - Solares y descampados de titularidad municipal.
  - Cualquier localización de dominio público o privado. Cuando la localización se ubique en un espacio privado será obligatoriamente necesaria la autorización expresa del propietario del terreno para las actuaciones a realizar en la colonia, sin que pueda llevarse a cabo actuación alguna sin la mencionada autorización que formará parte del expediente administrativo. El modelo de autorización se corresponde con el ANEXO I. Las ubicaciones en espacio privado, deberán tender a reubicarse en localizaciones de dominio público.
- e) Con los objetivos de salud pública y de protección animal, en ningún caso se autorizará la creación de una nueva colonia:
  - en las instalaciones de colegios, institutos o centros docentes, o sus proximidades.
  - en las instalaciones de centros sanitarios (centros de salud, hospitales y clínicas), o sus proximidades.
  - en parques infantiles, o sus proximidades.
  - en zonas especialmente habilitadas para perros.
  - en terrazas de restaurantes y/o bares y cafeterías.
  - en la proximidad de vías rápidas de tráfico rodado, o de vías de tráfico rodado muy intenso.
  - en viviendas particulares.
  - en instalaciones de centros deportivos.

f) La autorización de la colonia se efectuará por resolución del órgano municipal competente.

g) Acondicionamiento de las colonias: Las nuevas colonias se acondicionarán retirando la basura acumulada como consecuencia directa de la colonia (restos de alimento, deyecciones, otros desperdicios, siempre derivados de la presencia de gatos) y se habilitarán las zonas de alimentación (bebederos y comederos) y cobijo (se instalarán uno o varios refugios, según el volumen de la colonia, para que los gatos se instalen en ellas). Estas tareas de acondicionamiento corresponderán a los promotores de la declaración de colonia felina. Los puntos de alimentación o cobijo podrán ser controlados, vigilados o inspeccionados por los responsables municipales, o en quienes delegue el Ayuntamiento, y nunca se aumentará el número o se cambiarán de sitio sin la preceptiva autorización municipal.

#### **Censo o registro de las colonias.**

##### **3.1 El Ayuntamiento de Las Gabias llevará a cabo un registro de cada colonia dada de alta para crear una base de datos, en la que queden reflejados los siguientes datos:**

- a) Número de colonia.
- b) Localización, características del emplazamiento, solar público o privado y todo aquello que la persona responsable de la colonia considere.
- c) Identificación de la persona responsable de la colonia y de los colaboradores y/o colaboradoras: nombres, DNI y datos de contacto.
- d) Número de gatos, diferenciando hembras y machos.
- e) Número de animales esterilizados y presencia de animales enfermos.
- f) Vulnerabilidad de la colonia: presencia de peligros potenciales o reales (perros sueltos en la zona, tráfico, conflictos vecinales, posibles obras u otros).

### **4.- FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO**

El Ayuntamiento de Las Gabias, a través del área de Desarrollo Sostenible, y de acuerdo a criterios técnicos, sanitarios y de salud animal, tendrá la potestad de:

- Gestionar la creación de nuevas colonias felinas.
- Distribuir las colonias por zonas.

- Asignar una zona concreta a cada voluntario/a coordinador/a.
- Formar directa o indirectamente al voluntariado.
- Dotar a los/as voluntarios/as del carnet de voluntario/a del CER.
- Suministrar y controlar material para captura y contención, así como los desinfectantes, cuando sea procedente.
- Aprobar los programas de captura, coordinando los equipos capturadores que deban realizarlos.
- Distribuir los cupos de esterilizaciones.
- Elaborar contratos para esterilizaciones del proyecto CER.
- Mantener actualizado el Libro de Registro Intervenciones en Colonias Felinas.
- Realizar inspecciones periódicas a las colonias felinas.
- Mantener actualizado el censo de animales de colonias urbanas.
- Actuar como intermediario entre los/as voluntarios/as coordinadores/as encargados del proyecto CER y tramitar aquellas quejas y sugerencias que se remitan por escrito al ayuntamiento.
- Campañas de concienciación ciudadana.
- Suministrar donaciones de alimentación.
- Ayudar con tratamientos farmacológicos.
- Velar por el cumplimiento de este programa.

## **5.- EL VOLUNTARIADO**

El mantenimiento y control de las colonias se efectuará por los voluntarios cuidadores/alimentadores asignados a cada una de ellas, en número no inferior a tres. Cada colonia tendrá un responsable, elegido de entre los cuidadores/alimentadores asignados a ella, que deberá estar identificado y localizado ante el ayuntamiento.

### **5.1.- Inscripción como voluntario/a, alimentador-cuidador/a, capturador/a coordinador/a, responsable del proyecto CER.**

Todo ciudadano/a que quiera formar parte del voluntariado del proyecto CER deberá comunicarlo al ayuntamiento, bien personalmente, bien a través de alguno de los colectivos que colaboren ya en este proyecto. Para ello deberá cumplimentar la solicitud del ANEXO III con declaración responsable. El ayuntamiento, a través de las entidades con las que tenga convenio de colaboración en esta materia, promoverá la impartición de cursos formativos gratuitos de control de colonias, impartidos por personal con cualificación y/o experiencia en el método CER, persona del servicio competente, profesional externo o de alguna entidad de protección animal. Una vez que el aspirante cumpla con todos los requisitos podrá comenzar a ejercer su labor de voluntariado.

### **5.2.- Obligaciones de los/as voluntarios/as cuidadores/as**

A los/as voluntarios/as cuidadores/as/alimentadores/as se les encomendará las siguientes tareas con las que deberán comprometerse y cumplir.

- Asistir a cursos de formación y reciclaje impartidos para los componentes del proyecto CER.
- Usar la acreditación homologada por el Ayuntamiento de Las Gubias durante el desarrollo de su labor.
- Suministrar agua limpia y fresca de forma continuada a los gatos de la colonia.
- Alimentar las colonias con pienso seco para gatos exclusivamente, evitando todo alimento orgánico o húmedo con el fin de mantener limpia la colonia.
- La alimentación se dejará ad libitum (a gusto o elección) para satisfacer sus necesidades etológicas. Los gatos son animales que se alimentan de forma intermitente y no a determinadas horas del día.
- No alimentar a las colonias cuando el/la coordinador/a de zona lo indique para facilitar la captura de animales por parte de los/as capturadores/as.
- Los recipientes de comida y/o bebida se colocarán, siempre que sea posible, escondidos en áreas de vegetación, en el mismo lugar. Siempre en lugares apartados del acceso de otros ciudadanos que puedan dar alimento a los gatos sin control. Nunca se dejará el alimento en el suelo. Además, estos recipientes tendrán un sistema de tolva para facilitar la alimentación.
- Los restos de alimento serán retirados y limpiados diariamente para evitar riesgos sanitarios. En todo caso, se deberá evitar ensuciar las vías y los espacios públicos.
- Observar el estado de los gatos los días posteriores a la esterilización. El/la capturador/a será el/la encargado/a de informar a el/la cuidador/a/alimentador/a de la colonia, qué gatos han sido llevados a esterilizar y por tanto a qué gatos se debe hacer seguimiento.
- No negarse a la esterilización de los gatos de la colonia.
- Retirar diariamente los excrementos y limpiar la colonia y material urbano si lo hubiera. Si se instalan areneros, limpiarlos de forma periódica para asegurar las condiciones adecuadas de salubridad e higiene de la zona.
- Comunicar a el/la coordinador/a el movimiento de animales mediante el registro del ANEXO IV. Esta tarea será llevada a cabo por el/la responsable de cada colonia y se actualizará de forma mensual.
- Comunicar cualquier problema o incidencia en la colonia a el/la coordinador/a de zona donde se encuentre dicha colonia con la mayor brevedad posible. Incluyendo aquí las situaciones de ausencia temporal de los/as

alimentadores/as/cuidadores/as para colocar un/a sustituto/a autorizado/a lo más rápido posible. Cualquier ausencia se comunicará con un plazo mínimo de 15 días.

- Mantener una actitud amable y de respeto frente al público, otros/as voluntarios/as, coordinadores/as, entidades colaboradoras, funcionarios y profesionales que trabajan en el proyecto CER.
- Comunicar el cese del voluntariado al ayuntamiento como mínimo con 15 días de antelación.
- Cumplir cualquier propuesta nueva o modificación del actual programa de gestión y control de gatos urbanos.

### 5.3.- Obligaciones de los/as responsables de colonia

Los responsables de cada colonia tendrán las siguientes obligaciones específicas, además de las que les correspondan por su condición de voluntarios cuidadores/alimentadores:

- Comunicar la baja de un animal a el/la coordinador/a de su zona para actualizar las fichas identificativas de cada animal.
- Coordinar las tareas de los cuidadores/as/alimentadores/as de la colonia.
- Informar a el/la coordinador/a de su zona de las incidencias relativas al estado y gestión de la colonia.
- Repartir las donaciones entre los/as voluntarios/as de su colonia.
- Colaborar con las capturas.
- Llevar un control de migraciones de gatos en todo momento y comunicarlo a el/la coordinador/a de su zona mediante el ANEXO IV de forma mensual.
- Rellenar la ficha identificativa de cada uno de los animales que componen su colonia y de los que aparezcan nuevos. (ANEXO VII).

### 5.4.- Coordinadores/as de zona

a) Las colonias se agruparán en zonas que se determinarán por resolución del órgano municipal competente. Al cargo de cada zona habrá un/a coordinador/a, elegido/a de entre los voluntarios asignados a las colonias integradas en dicha zona.

b) A tal efecto, cualquier voluntario/a podrá presentar solicitud para asumir la coordinación de su zona. En caso de presentarse más de un candidato, será elegido por votación de todos los voluntarios/as asignados a las colonias de la zona. Los/as coordinadores/as se renovarán cada cuatro años, sin perjuicio de los supuestos generales de cese previstos en este protocolo.

c) Tareas de los/as voluntarios/as coordinadores/as. Los/as voluntarios/as coordinadores/as, encargados de coordinar el proyecto CER tendrán las siguientes obligaciones:

- Cada coordinador/a mediará entre los/as voluntarios/as y el Ayuntamiento para transmitir quejas o problemas que no tengan competencia de resolver.
- Cada coordinador/a estará en contacto directo con los responsables municipales.
- Cada coordinador/a gestionará las colonias asignadas a una zona y por lo tanto coordinará a los/as voluntarios/as de dichas colonias.
- Cada coordinador/a estará al cargo de un número concreto de colonias.
- Los/as coordinadores/as gestionarán que los animales sean trasladados de las colonias a los centros veterinarios colaboradores en cada momento y posteriormente se asegurarán de que los animales sean devueltos a su colonia de origen o sean puestos en adopción, si se trata de animales domésticos. De esta forma llevarán un control de migraciones y esterilizaciones en todo momento.
- Los/as coordinadores/as se encargarán de controlar que los/as cuidadores/as/ alimentadores/as actúen según se expone en este protocolo.
- Los/as coordinadores/as deberán llevar un registro actualizado de la población de gatos urbanos de las colonias del Ayuntamiento de Las Gabias.

### 5.5.- Capturadores/as de zona

- De la captura de los gatos de las colonias se encargarán voluntarios/as/ capturadores/as, integrados en los equipos que se constituyan.
- A tal efecto, cualquier ciudadano/a que quiera participar en el programa como capturador/a deberá formular, según el formulario que figura como ANEXO V, dirigida al ayuntamiento. Se determinará, por parte de los responsables municipales, la constitución de los equipos de captura que procedan, teniendo en cuenta en lo posible las preferencias expresadas por los/as voluntarios/as.
- A los/as voluntarios/as capturadores/as se les encomendará las siguientes tareas con las que deberán comprometerse y cumplir.
- Asistir a cursos de formación y reciclaje impartidos para los componentes del proyecto CER.
- Comunicarse de forma continuada con los/as voluntarios/as coordinadores/as de las zonas para gestionar las capturas en las colonias más necesitadas.
- Usar la acreditación homologada por el Ayuntamiento de Las Gabias durante el desarrollo de su labor.
- Los/as capturadores/as deberán disponer de uno o varios vehículos de su propiedad, para el transporte de animales capturados. El Ayuntamiento otorgará a los capturadores un cartel distintivo para facilitar el estacionamiento de vehículos en la vía pública de forma que se facilite su labor.

- Responsabilizarse de las jaulas de contención y captura que el Ayuntamiento facilitará a los/as capturadores/as cuando sea necesario y siempre con un registro de entrada y salida de material
- Capturar los animales de las colonias que indiquen los/as voluntarios/as coordinadores/as de cada zona, bien para su esterilización o bien para trasladarlos a un centro veterinario. Los animales serán trasladados en todo momento en jaulas de contención de forma que se evite al máximo posible el estrés de los animales. Los/as capturadores/as serán los/as únicos/as voluntarios/as con autorización para alimentar con alimento húmedo o casero a los gatos que se vayan a capturar, siendo responsables de su limpieza posterior.
- No podrán negarse a la esterilización de los gatos de la colonia.
- Comunicar a el/la cuidador/a/alimentador/a los animales capturados para su esterilización y del momento de la suelta en la colonia para su seguimiento.
- Desinfectar las jaulas entre captura y captura para evitar diseminar enfermedades entre colonias.
- Comunicar cualquier problema o incidencia en la colonia a el/la coordinador/a de la zona donde se encuentre dicha colonia con la mayor brevedad posible. Incluyendo aquí las situaciones de ausencia temporal de los/as capturadores/as para colocar un/a sustituto/a autorizado/a lo más rápido posible. Cualquier ausencia se comunicará con un plazo mínimo de 15 días.
- Mantener una actitud amable y de respeto frente al público, otros/as voluntarios/as, coordinadores/as, entidades colaboradoras, funcionarios y profesionales que trabajan en el proyecto CER.
- Comunicar el cese del voluntariado al ayuntamiento como mínimo con 15 días de antelación.
- Cumplir cualquier propuesta nueva o modificación del actual programa de gestión y control de gatos urbanos.

#### **5.6.- Régimen disciplinario de los/as voluntarios/as del Programa**

El incumplimiento por parte de los voluntarios/as de las obligaciones establecidas en los apartados anteriores dará lugar a la aplicación del régimen disciplinario vigente.

#### **5.7.- Cese de los voluntarios/as del Programa**

- Los voluntarios del programa de gestión y control de colonias felinas urbanas podrán cesar en cualquier momento por decisión propia, que deberán comunicar al ayuntamiento con la antelación prevista.
- Asimismo, en caso de incumplimiento reiterado de sus obligaciones, o si del mismo se derivan perjuicios graves para la adecuada gestión del proyecto, se dará lugar a la pérdida de la condición de voluntario. La separación del voluntariado se acordará previa la instrucción del procedimiento pertinente.

### **6.- FORMACIÓN Y DIFUSIÓN.**

Formación de las personas involucradas en el Plan de Control y Gestión de Colonias Felinas Urbanas de Las Gabias. Para que el Plan de Control y Gestión de Colonias Felinas Urbanas de Las Gabias funcione de la manera más eficaz posible, las personas involucradas deberán conocer los diferentes aspectos del Plan y las razones para seguir sus directrices. De este modo mejorará la adherencia a estas directrices. Por tanto, se formará de manera específica a aquellas personas relacionadas con el Plan de Control y Gestión de Colonias Urbanas de Las Gabias. Para ello, se podrá contar con la colaboración del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Granada), así como de otros profesionales relacionados.

#### **6.1. Formación a personas cuidadoras.**

Se realizará una formación básica de las personas colaboradoras que cuidan y gestionan las colonias, que incluirán los siguientes aspectos:

- Conocimientos básicos de etología felina. Comunicación y lenguaje corporal felino. Identificación de signos de dolor.
- Principales enfermedades felinas en las colonias y sus síntomas. Detección de problemas sanitarios en las colonias.
- Higiene y desinfección en la colonia.
- Conocimiento del Plan de Control y Gestión de Colonias Felinas Urbanas de Las Gabias y gestión de las colonias felinas.
- Legislación básica relacionada con las colonias.

#### **6.2. Formación a Policía Local.**

La Policía Local es indispensable para el buen funcionamiento de las colonias. Por ello, es necesario que tengan unos conocimientos básicos de las colonias felinas y del Plan de Control y Gestión de Colonias Felinas Urbanas de Las Gabias.

- Legislación y Ordenanzas.
- Conceptos básicos de Etología felina y manejo de colonias.
- Formación en la gestión ética de colonias. Conocimiento de las directrices del Plan de Control y Gestión de Colonias Felinas Urbanas de Las Gabias.

#### **6.3. Difusión educativa a la ciudadanía.**

El Ayuntamiento de Las Gabias promoverá la difusión e información del Plan de Control y Gestión de Colonias Felinas Urbanas a la ciudadanía en general, de modo que se expongan las ventajas de éste y de la Gestión de colonias urbanas. El Ayuntamiento utilizará todos sus medios disponibles para la información y difusión (charlas, buzoneo, cartelería, redes sociales, etc.). Esta información puede estar dirigida a:

- Divulgar el Plan de Control y Gestión de Colonias Felinas Urbanas de Las Gabias y sus ventajas.
- Fomentar un comportamiento respetuoso hacia los animales en general, y hacia los gatos callejeros en particular.
- Promocionar el voluntariado entre la ciudadanía.
- Prevenir la aparición de conflictos vecinales, así como informar de la existencia de la figura de mediación por parte del Ayuntamiento de Las Gabias y su Concejalía de Urbanismo, Desarrollo Sostenible y Agenda 2030.

### **7.-GESTIÓN DE LAS RELACIONES COLONIA-PARTES INTERESADAS.**

Cuando se pone en marcha un programa de gestión ética de colonias felinas, un aspecto fundamental que no se debe menospreciar, ya que es una de las claves del éxito del programa, es la de la elaboración de un modelo para la gestión de las relaciones entre los distintos participantes o afectados por el proyecto.

Es básico contar con un plan que modele las relaciones entre las distintas partes que intervienen en el programa y, a su vez, de éstas con los ciudadanos vecinos y las administraciones interesadas.

Las entidades locales deben posicionarse en un papel activo en la intermediación entre los diferentes ciudadanos afectados e implicados en la gestión. Para ello es esencial la comunicación proactiva desde el ayuntamiento para explicar y detallar los planes y acciones iniciados y los objetivos de los mismos.

La figura del mediador municipal es un factor que, debido a su especial labor, colaborará en la detección de posibles disfunciones, ayudará a la mejora de los procesos, será un canal de transmisión de información entre las partes y podrá ser de ayuda valiosa a los responsables del proyecto como elemento de muestreo de las acciones acometidas y asesoramiento en el manejo de los conflictos.

Su papel en la gestión de conflictos entre voluntarios, administraciones y vecinos será fundamental en el desarrollo del programa.

Siempre se debe tener en cuenta que muchos problemas se ocasionan por problemas de incomunicación. Si los responsables del programa no comunican, no informan serán otros los que acaben asumiendo ese papel y puede que esa situación no sea la deseable para alcanzar el éxito en el programa. Formar, informar y comunicar, si no se cumplen con esas tareas el programa no tendrá garantizado el éxito

### **8.-ADOPCIÓN DE GATOS SOCIALIZADOS**

En caso de aparición de un gato nuevo en la colonia cuyo comportamiento es claramente el de un gato doméstico socializado o un gatito con posibilidad de socializarse, este podrá darse en adopción. Dichos animales pueden encontrarse en las siguientes situaciones:

- Gatos abandonados o perdidos: se deberá intentar por todos los medios encontrar a su propietario/a, leer microchip si lo hubiera, colocar carteles, preguntar a vecinos, etc. En caso de no encontrar a su propietario/a, el animal pasará a adopción.
- Gatitos nacidos en la colonia: estos animales se podrán entregar en adopción siempre que no superen las 8 o 9 semanas de forma que sea posible su socialización. No deberán separarse de su madre hasta estar destetados. El ayuntamiento promoverá acuerdos con asociaciones o voluntarios para que estos se hagan cargo temporalmente de la custodia de los gatos socializados, y nunca de los ferales, hasta que aparezca el dueño original o hasta que se le encuentre otro nuevo hogar.
- Los/as voluntarios/as difundirán a través de medios propios la disponibilidad de gatos para su adopción para evitar el hacinamiento de estos y largas estancias en los lugares de acogimiento temporal.

### **9.- ESTERILIZACIÓN**

- El Ayuntamiento de Las Gabias se encargará de contratar a los/as veterinarios/as que realicen las esterilizaciones.
- Los/as voluntarios/as capturadores/as podrán llevar los gatos a los centros contratados que el Ayuntamiento determine dentro del horario estipulado y previo conocimiento de el/la veterinario/a.
- El/la voluntario/a capturador/a o alimentador/a será quien entregue el animal en el centro veterinario y deberá acreditarse con su carnet de voluntario, rellenar y firmar el documento que le proporcione el/la veterinario/a (ANEXO V). El traslado se realizará siempre en jaulas de contención para minimizar el estrés de los animales. No obstante, si el/la voluntario/a lo desea, podrá trasladar el animal a otro centro veterinario no contratado por el Ayuntamiento, en este caso será el/la voluntario/a el/la encargado/a del coste de la esterilización. Igualmente deberá comunicar a el/la coordinador/a de la zona correspondiente que el animal ha sido esterilizado y marcado tal y como se indica a continuación:
  - Marcaje de oreja izquierda en machos.
  - Marcaje de oreja derecha en hembras.
- El/la voluntario/a capturador/a o alimentador/a que recoja al animal seguirá el mismo procedimiento que el de entrega y recibirá una copia del documento debidamente cumplimentado (ANEXO VI).

- El/la voluntario/a alimentador/a/cuidador/a responsable de la colonia del animal esterilizado será el encargado de vigilar su estado de salud durante el posoperatorio, en caso de observar cualquier anomalía, deberá comunicarlo a el/la coordinador/a de su zona.
- El/la voluntario/a coordinador/a se encargará del problema y gestionará el traslado del animal a la clínica donde se realizó la esterilización para su tratamiento. En caso de tratarse de un horario de urgencia, si la clínica no dispone de este servicio, el animal se trasladará directamente al centro veterinario que se establezca como Centro de Referencia. Igualmente, el/la voluntario/a que traslade el animal al centro veterinario que fuere, deberá acreditarse con su carnet. Si por el motivo que fuere, el/la voluntario/a decide trasladar al animal a otro centro veterinario no conveniado con el Ayuntamiento, todos los gastos ocasionados correrán por su cuenta.

#### **10.- HOSPITALIZACIÓN**

- En caso de que un animal presente cualquier patología que necesite la actuación de un/a veterinario/a, el/la voluntario/a deberá comunicarlo a el/la coordinador/a de su zona.
- Los responsables municipales, o las personas designadas por el ayuntamiento para esta labor, serán los encargados de gestionar la captura de dicho animal para su traslado, a través de los/as voluntarios/as capturadores/as, al Centro veterinario de Referencia. La entrega podrá realizarse en cualquier horario puesto que se trata de una urgencia y siempre deberán transportarse en jaulas de contención; salvo si se trata de gatos lactantes que podrán ir en un transportín.
- El centro veterinario designado atenderá al animal utilizando los medios de seguridad que sean necesarios para evitar poner en peligro a sus trabajadores, pero sin dejar de atender al animal.
- En caso de tratarse de un animal inmanejable que a simple vista el/la técnico/a veterinario/a considere que está sufriendo y no tiene otra alternativa, este tendrá la potestad de tomar la decisión de eutanasia por bienestar del animal.
- En caso de eutanasia, el/la voluntario/a deberá reseñarlo en el censo mensual de animales de colonias felinas urbanas (ANEXO IV) para mantenerlo actualizado.

#### **11.- DESINFECCIÓN DE LAS COLONIAS**

- El Ayuntamiento de Las Gabias se encargará de gestionar la contratación de una empresa de desinfección para las colonias felinas en el caso necesario. Esta desinfección se realizará como mínimo con carácter bianual pudiendo aumentar la frecuencia en los casos que sean necesarios. En su momento, se decidirá cómo afrontar los costes de estas desinfecciones.
- El Ayuntamiento de Las Gabias podrá tener un convenio con los centros veterinarios para el control de dermatofitos (tiña) en las colonias felinas urbanas. Consistirá en la toma de muestras para cultivo de dermatofitos a los gatos de las colonias.

#### **12.- ANIMALES FALLECIDOS**

En el supuesto de que fallezca un gato de la colonia, se procederá a la retirada del cadáver dando aviso al Ayuntamiento y/o al servicio de recogida para su incineración.

En caso de que fuera necesaria la realización de una necropsia a un gato del proyecto

CER por sospecha de intoxicación u otra causa cualquiera, se hará con el centro veterinario colaborador. El Ayuntamiento deberá ser conocedor de cualquier necropsia realizada con el fin de conocer la causa de la muerte e intervenir si fuera necesario

#### **13.- BIENESTAR ANIMAL**

##### **Reubicación**

Solo se podrá optar por la retirada de los gatos si existe una debida y probada justificación, y siempre y cuando se cuente con un lugar para la reubicación que sea seguro y donde puedan ser adecuadamente cuidados.

##### **Obras**

En situaciones en las que se conozca la existencia de una obra próxima en una colonia felina se deberá avisar a los responsables municipales para elaborar un procedimiento de actuación. Durante el tiempo que vayan a durar las obras se respetará en todo momento el bienestar animal de los gatos urbanos. Para la elaboración de este protocolo se contará con el asesoramiento veterinario pertinente.

##### **Eutanasia**

La decisión de eutanasia la tendrá en todo momento el/la técnico veterinario/a y siempre por razones de bienestar animal o de salud pública. En caso de necesidad de realización de una necropsia a un gato del proyecto CER por sospecha de intoxicación u otra causa cualquiera, se contactará con las autoridades veterinarias o sanitarias para su derivación a los centros correspondientes. Se comunicará al ayuntamiento la realización de cualquier necropsia con el fin de conocer la causa de la muerte e intervenir si fuera necesario.

#### **14.- SEGUIMIENTO DE COLONIAS**

El seguimiento de las colonias será llevado a cabo por el Ayuntamiento a través de:

-Censo Colonial Felino (actualizado de forma semestral a través de las personas cuidadoras de las colonias, Libro de Registro de Intervenciones en las Colonias Felinas, en el que se anotarán las quejas recibidas acerca de las colonias, las visitas o inspecciones y cualquier otra actuación que sea necesario realizar.

#### **Libro de Registro de Intervenciones en Colonias Felinas**

El ayuntamiento llevará un control de visitas a las colonias que se reflejará en el Libro de Registro de Intervenciones en Colonias Felinas, correspondiente al ANEXO IV.

#### **Censo de animales de colonias urbanas**

Para el control de la población de gatos urbanos en las colonias felinas de Las Gabias, los/as coordinadores/as deberán llevar un registro (ANEXO IV) de todos los animales de cada colonia. Recopilarán los datos que el/la voluntario/a responsable de cada colonia le proporcione de forma mensual. En el registro se incluirán todos los movimientos de animales; los animales iniciales, los animales nuevos (abandonados, perdidos o nacidos), cuáles han sido esterilizados, cuales se han dado en adopción o se entregaron a su propietario y cuales han fallecido. Además, existirá una ficha identificativa individual por cada felino que deberá rellenarse de forma completa e incluirá una fotografía del animal para mayor control de la población (ANEXO VII). El registro y las fichas serán trasladados al ayuntamiento que se encargará de elaborar, o de encargar a las entidades con las que colabore, un censo para controlar la eficacia del proyecto CER. El censo se encontrará actualizado en todo momento.

#### **15.- DONACIONES**

Los servicios municipales distribuirán las donaciones de pienso de forma equitativa en función del número de gatos a los/as voluntarios/as responsables de cada colonia de forma que llegue a todas ellas. Para ello, se establecerán, y comunicará a los coordinadores, los días, horas y lugares establecidos para hacer la entrega del pienso. En caso de no poder acudir, podrán autorizar a otra persona en su nombre con un documento que lo acredite y la fotocopia del DNI del responsable. Además, siempre que existan excedentes en donaciones al ayuntamiento en concepto de alimentación, tratamientos veterinarios, mantas... serán los servicios municipales los encargados de suministrarlas de forma equitativa en función del número de gatos a los/as voluntarios/as responsables de cada colonia de la misma manera que con el pienso.

#### **16.-EJECUCIÓN Y DURACIÓN.**

Este plan tendrá una duración indefinida para lograr los objetivos fijados.

En cualquier momento que se considere necesario, será posible realizar una revisión del Plan de Control y Gestión ética de Colonias Felinas Urbanas de las Gabias, siguiendo los protocolos jurídico-administrativos habituales para ello.

**En Las Gabias a 31 de marzo de 2025**

**Firmado por: La Concejala Delegada de Urbanismo, Desarrollo Sostenible y Agenda 2030 (Decreto 2024/00262 de 5 de febrero)**

**Inmaculada Paloma López García**

#### **ANEXOS AL PROYECTO QUE SE ENCUENTRAN EN EL EXPEDIENTE:**

ANEXO I: AUTORIZACIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA COLONIA FELINA EN UN SOLAR DE PROPIEDAD PRIVADA.

ANEXO II: SOLICITUD PARA FORMACIÓN DE NUEVA COLONIA DE GATOS URBANOS. ANEXO III: SOLICITUD DE NUEVO VOLUNTARIO/A DEL PROYECTO CER.

ANEXO IV: CENSO MENSUAL DE ANIMALES EN COLONIAS DE GATOS URBANOS.

ANEXO V: FICHA IDENTIFICATIVA Y DE ACTUACIONES CLÍNICAS.

ANEXO VI: LIBRO DE REGISTRO DE INTERVENCIONES EN COLONIAS FELINAS

ANEXO VII: FICHA IDENTIFICATIVA DEL ANIMAL.

**ANEXO I: AUTORIZACIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA COLONIA FELINA EN UN SOLAR DE PROPIEDAD PRIVADA.**

D./Dña \_\_\_\_\_, con DNI: \_\_\_\_\_ y dirección a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Provincia de \_\_\_\_\_ con e-mail \_\_\_\_\_, y teléfono \_\_\_\_\_, como propietario/a de la parcela con RF Catastral \_\_\_\_\_ situada en \_\_\_\_\_.

AUTORIZO al Ayuntamiento de Las Gábias para la creación dentro de la parcela de mi propiedad, de una colonia felina autorizada, incluida en el Programa de Control de Colonias Felinas de Las Gábias.

Así mismo, autorizo a los/as voluntarios/as autorizados/as para actuar en dicha colonia a procurar alimento y agua continuos a la colonia (individualmente o en coordinación con otros/as cuidadores/as), colaborando en la limpieza del área y del mobiliario de la colonia si lo hay.

También autorizo a los/as voluntarios/as adscritos al proyecto para la colocación de jaulas de captura y contención para poder llevar a cabo la labor de Captura, Esterilización y Suelta, para la proliferación.

Como propietario/a me comprometo a mantener la autorización vigente el plazo de tiempo necesario hasta encontrar otra alternativa.

Esta autorización es de carácter indefinido, mientras no haya una posición fehaciente del propietario/a que deberá ser dirigida por escrito al Ayuntamiento de Las Gábias, con una antelación mínima de un mes.

En Las Gábias a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_

Fdo. El/La propietario/a del solar

## ANEXO II: SOLICITUD PARA FORMACIÓN DE NUEVA COLONIA DE GATOS URBANOS.

### Datos de el/la solicitante

|                     |                    |           |          |          |        |
|---------------------|--------------------|-----------|----------|----------|--------|
| NIF                 | Apellidos y nombre |           |          |          |        |
| Calle/Plaza/Avda    | Nombre de la vía   | Nº        | Escalera | Piso     | Puerta |
| Código Postal       | Municipio          | Provincia |          | Teléfono |        |
| Correo electrónico: |                    |           |          |          |        |

### Datos de las personas que desean ser voluntarios/as de la colonia:

|         |      |           |
|---------|------|-----------|
| Nombre: | NIF: | Teléfono: |
| Nombre: | NIF: | Teléfono: |
| Nombre: | NIF: | Teléfono: |
| Nombre: | NIF: | Teléfono: |

### Datos de la posible colonia

- Dirección exacta:
- Coordenadas:
- Solar privado o público:
- Número de gatos
  - Hembras:                      esterilizadas                      sin esterilizar
  - Machos                      castrados                      sin castrar
  - Gatos domésticos abandonados o recién nacidos que pudieran ser adoptados:

- ¿Algunos gatos parecen enfermos?, en caso afirmativo, describa los síntomas:

*El Ayuntamiento de Las Gábias, conocida una posible futura colonia cuya autorización haya sido solicitada y con posibilidades de ser autorizada, analizará la solicitud, visitará la ubicación y consultará lo que vea conveniente para decidir autorizarla. Los Servicios de Medio Ambiente emitirán un informe justificando la autorización o no de dicha colonia.*

En Las Gábias a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_

Fdo. El/La solicitante

**ANEXO III: SOLICITUD DE NUEVO VOLUNTARIO/A DEL PROYECTO CER**

Apellidos y nombre: \_\_\_\_\_

N.I.F.: \_\_\_\_\_ Calle/Plaza/Avda.: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ correo electrónico: \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_

**MANIFIESTA:**

1. Que se ofrece voluntario/a para gestionar las colonias felinas urbanas que le sean asignadas, siendo colaborador/a autorizado/a.
2. Que se compromete a cumplir con el Programa de Gestión de Colonias Felinas Urbanas y a seguir las instrucciones del Ayuntamiento en todo momento.
3. Que se compromete a cursar de forma obligatoria el curso formativo impartido por la Concejalía de Medio Ambiente y sus posibles reciclajes.
4. Que acompaña la siguiente documentación: Fotocopia de DNI.
5. Que exonera de responsabilidad al Ayuntamiento de Las Gábias de cuantos accidentes propios y/o daños a terceros pudieran producirse durante el desarrollo de sus tareas como colaborador/a autorizado/a.

Por todo ello, SOLICITA: ser nombrado/a colaborador/a autorizado/a para la gestión y control de las colonias felinas.

En Las Gábias a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_\_\_\_

Fdo. El/La solicitante

**ANEXO IV: CENSO MENSUAL DE ANIMALES EN COLONIAS DE GATOS URBANOS.**

MES: \_\_\_\_\_ AÑO: \_\_\_\_\_

Número de registro de la colonia: \_\_\_\_\_

UBICACIÓN DE LA COLONIA: \_\_\_\_\_

RESPONSABLE DE LA COLONIA: \_\_\_\_\_

| Nº DE ANIMALES                | Machos | Hembras |
|-------------------------------|--------|---------|
| MES ANTERIOR                  |        |         |
| NACIDOS                       |        |         |
| NUEVOS                        |        |         |
| FALLECIDOS                    |        |         |
| DADOS EN ADOPCIÓN             |        |         |
| ENTREGADOS A SU PROPIETARIO/A |        |         |
| <b>TOTALES</b>                |        |         |

| Nº DE ANIMALES ESTERILIZADOS | Machos | Hembras |
|------------------------------|--------|---------|
| MES ANTERIOR                 |        |         |
| MES ACTUAL                   |        |         |
| <b>TOTALES</b>               |        |         |

VOLUNTARIO/A RESPONSABLE DE LA COLONIA: \_\_\_\_\_

Fecha:

Firma:

**ANEXO V: FICHA IDENTIFICATIVA Y DE ACTUACIONES CLÍNICAS.  
A rellenar por el/la voluntario/a autorizado/a del proyecto CER**

|                                            |                                     |
|--------------------------------------------|-------------------------------------|
| <b>Fecha de captura:</b>                   | <b>Nº de colonia:</b>               |
| <b>Nombre del cuidador/a/capturador/a:</b> |                                     |
| <b>DNI:</b>                                | <b>Nº de Identificación carnet:</b> |
| <b>Firma:</b>                              |                                     |

**A rellenar por el/la veterinario/a responsable del centro adjudicatario**

|                          |                              |
|--------------------------|------------------------------|
| <b>Fecha de ingreso:</b> | <b>Nombre de la clínica:</b> |
|--------------------------|------------------------------|

|                                                        |                                              |                                         |                                      |
|--------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------|
| <b>CARACTERÍSTICAS DEL ANIMAL</b>                      |                                              |                                         |                                      |
| <b>Sexo:</b>                                           | <b>Edad:</b>                                 | <b>Nombre:</b>                          |                                      |
| Exploración clínica:                                   |                                              | Fotografía                              |                                      |
| Apto: <input type="checkbox"/>                         | No apto: <input type="checkbox"/>            | Motivo de eutanasia:                    |                                      |
| Marcaje en pabellón auricular:                         |                                              | Izq macho <input type="checkbox"/>      | Dcha hembra <input type="checkbox"/> |
| <b>Nº de microchip:</b>                                |                                              |                                         |                                      |
| Esterilización: Orquidectomía <input type="checkbox"/> | Ovariohisterectomía <input type="checkbox"/> | Ovariectomía <input type="checkbox"/>   |                                      |
| Observaciones o incidencias:                           |                                              |                                         |                                      |
| <b>Nombre del veterinario/a:</b>                       |                                              | <b>Firma y sello del veterinario/a:</b> |                                      |

**A rellenar por el/la voluntario/a autorizado/a del proyecto CER**

|                                                                        |                                     |
|------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| <b>Fecha de salida:</b>                                                | <b>Nº de colonia</b>                |
| <b>Nombre del cuidador (en caso de sea diferente del que entrega):</b> |                                     |
| <b>DNI:</b>                                                            | <b>Nº de Identificación carnet:</b> |
| <b>Firma:</b>                                                          |                                     |

DESTINO DEL ANIMAL: ☐ Colonia ☐ CMPA ☐ Adopción ☐ Propietario ☐ Eutanasia

#### ANEXO VI: LIBRO DE REGISTRO DE INTERVENCIONES EN COLONIAS FELINAS

|                        |  |
|------------------------|--|
| Fecha                  |  |
| Nombre del inspector/a |  |
| Número de colonia      |  |
| Ubicación de colonia   |  |

| Inspección in situ                                          | SI | NO |
|-------------------------------------------------------------|----|----|
| Los animales se ven sanos                                   |    |    |
| Se ha aumentado en número de punto de alimentación y cobijo |    |    |
| La zona está limpia                                         |    |    |
| Hay agua y comida continuamente a disposición               |    |    |
| Hay gatos cachorros                                         |    |    |
| Hay gatos sin esterilizar                                   |    |    |

| Conversación presencial con el/ la voluntario/a cuidador/a | SI | NO |
|------------------------------------------------------------|----|----|
| El número de gatos coincide con el último censo            |    |    |
| El/la voluntario/a usa la acreditación                     |    |    |
| Han surgido conflictos vecinales                           |    |    |
| Han surgido conflictos con voluntarios/as capturadores/as  |    |    |
| Han surgido conflictos con alimentadores no autorizados    |    |    |

| Medidas adoptadas y resultado en caso de conflicto |
|----------------------------------------------------|
|                                                    |

| Observaciones realizadas por el/la voluntario/a cuidador/a alimentador/a |
|--------------------------------------------------------------------------|
|                                                                          |

|                            |                               |                                  |
|----------------------------|-------------------------------|----------------------------------|
| Resultado de la inspección | APTA <input type="checkbox"/> | NO APTA <input type="checkbox"/> |
|----------------------------|-------------------------------|----------------------------------|

Firma del inspector/a:

ANEXO VII: FICHA IDENTIFICATIVA DEL ANIMAL.

|                                                                       |                                                                           |                        |            |
|-----------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------|
| Nombre:                                                               | Sexo:                                                                     | Edad:                  | FOTOGRAFIA |
| Capa:                                                                 | Marcaje oreja: IZQ <input type="checkbox"/> DCHA <input type="checkbox"/> |                        |            |
| Esterilizado: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | Fecha de esterilización:                                                  |                        |            |
| Nº de microchip:                                                      |                                                                           | Fecha de implantación: |            |

|                                      |
|--------------------------------------|
| Nº de la colonia a la que pertenece: |
| <u>Voluntario responsable:</u>       |
| Nombre:                              |
| DNI:                                 |
| Nº de identificación del carnet:     |

|                |
|----------------|
| Fecha de alta: |
| Fecha de baja: |
| MOTIVO:        |

En ....., a ..... de.....de.....  
Firmado por:.....